



Entidad originadora:	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Fecha (dd/mm/aa):	13/11/2020
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con ocasión a la expedición de nuevas disposiciones normativas relacionadas con economía naranja y simplificación o supresión de trámites en la administración pública, sufrió algunas modificaciones en sus funciones, por un lado, porque a raíz de estos preceptos se trasladaron algunas de sus funciones a otra Entidad y por otro, porque se establecieron nuevas responsabilidades a su cargo.

De esta manera, el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” en sus artículos 142 y s.s. incorporó algunas modificaciones en los asuntos relacionados con el Registro Nacional de Turismo, disponiendo que será la Superintendencia de Industria y Comercio la entidad que adelantará investigaciones por infracciones de los prestadores turísticos.

Por su parte, el Decreto 286 del 26 de febrero de 2020 “Por el cual se reglamenta el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.” en su artículo 1.2.1.22.50 dispuso que para efectos de la exención de renta que soliciten las empresas de economía naranja cuyo objeto social y actividades económicas estén relacionadas con el deporte y aprovechamiento del tiempo libre, el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura “(...) deberá contar con el concepto previo favorable del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Ministerio del Deporte...”, en el que se establecerá si dicho objeto social y actividades de estas empresas se relacionan con el turismo cultural.

Asimismo, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General evidenció la necesidad de modificar las funciones de algunos empleos del Viceministerio de Turismo, atendiendo a cambios normativos anteriormente descritos, así como modificar las funciones de algunos empleos de la Secretaría General, Dirección de Productividad, Oficina Asesora de Planeación y de la Dirección de Comercio Exterior, donde expresaron la necesidad de modificar sus funciones, atendiendo a requerimientos propios de cada una de estas áreas.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad debe actualizar las funciones y núcleos básicos del conocimiento de algunos empleos que conforman la planta de personal, ajustar algunos errores de escritura, así como actualizar la información de experiencia y alternativas conforme al Decreto 1083 de 2015.



2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El proyecto de Resolución es aplicable a algunos empleos del Viceministerio de Turismo, Dirección de Comercio Exterior, Dirección de Productividad y Competitividad, Oficina Asesora de Planeación Sectorial y la Secretaria General.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El numeral 12 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003 dispone que le corresponde al Despacho del Ministro dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el Decreto 210 de 2003 determina los objetivos y estructura orgánica del Ministerio, es competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales.

De no realizarse dicha actualización se incurre en un riesgo de incumplimiento normativo, por cuanto se deben ajustar las funciones y competencias de algunos empleos acorde a la normatividad vigente.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El proyecto de resolución modifica la Resolución 1936 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente desde el 24 de octubre de 2019.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Modifica en lo pertinente la Resolución 1936 de 2019.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No hay jurisprudencia con impacto relevante en el proyecto de decreto

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

El proyecto de Resolución será sometido a cometarios del público por un término de por 15 días corrientes.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

El proyecto de resolución tiene como propósito modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para actualizar algunos empleos respecto a la normatividad vigente. Por lo que no generar ningún costo o ahorro en su implementación.



5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No Genera impacto presupuestal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No genera impacto ambiental o al Patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Se anexa estudio técnico, el cual hace parte integral de este documento.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	No aplica
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	No aplica
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	No aplica
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	No aplica
Otro <i>Estudio técnico – Modificación Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales</i>	X

Aprobó:

Nombre y Firma Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Nombre y Firma Coordinadora del Grupo de Talento Humano